



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 179

diciembre 06 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333100120170029700	PROCESO EJECUTIVO	CONSORCIO REPABOMBA 2016	EMSERPA E.S.P	Auto niega mandamiento ejecutivo No librar el mandamiento de pago deprecado por CONSORCIO REPABOMBA 2016, en contra de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA-EMSERPA E.S.P, por las razones expuestas en la parte motiva.(...).		05/12/2017
2	81001333100120170032300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTEBAN JEREZ CARREÑO	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto requiere Requerir a la DIRECCION DE PERSONAL del Ejército Nacional y al apoderado de la parte demandante para que alleguen con destino al proceso, constancia del ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		05/12/2017
3	81001333100120170033800	PROCESO EJECUTIVO	ABEL ANTONIO HERNANDEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado		05/12/2017
4	81001333100120170033900	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO RG Y P ARAUCA	AERONAUTICA CIVIL	Auto inadmite demanda Inadmitir la presente demanda promovida por CONSORCIO RG Y P ARAUCA, por intermedio de apoderado, en contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.(...).		05/12/2017
5	81001333100120170034900	REPARACION DIRECTA	REINEL ONOFRE VEGA MUJICA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere Requerir al apoderado de la parte demandante para allegue con destino al proceso, constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015)		05/12/2017
6	81001333100120170035000	PROCESO EJECUTIVO	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO., en las entidades anunciadas por la parte demandante en el escrito de medidas cautelares, por valor de mil ciento veinte cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno pesos (\$1.124.164.491.00) para cada una de las medidas. (...)		05/12/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	81001333100120170035100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELIDA EDILMA VASQUEZ GARRIDO	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	Auto admite demanda Admitir en primera instancia la demanda presentada por DELIDA EDILMA VASQUEZ GARRIDO en contra de la ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA por reunir los requisitos señalados en la Ley.		05/12/2017
8	81001333100120170035200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ISAGEN	MUNICIPIO DE ARAUCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Avoca conocimiento y fija fecha de audiencia inicial el día Dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).		05/12/2017
9	81001333100120170035300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARÓ ARROYAVE RIOS	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Avoca conocimiento y fija fecha de audiencia inicial el día Dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).		05/12/2017
10	81001333100120170035400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MATILDE NARVAEZ DE SALAZAR	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto requiere Requerir al apoderado de la parte demandante y a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL para que alleguen con destino al proceso, constancia del ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		05/12/2017
11	81001333100120170035700	REPARACION DIRECTA	PEDRO ELIECER MONTAÑEZ CELY	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto inadmite demanda Inadmitir la demanda presentada por PEDRO ELIECER MONTAÑEZ CELY en contra de NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL por la razón expuesta en la parte motiva de la presente decisión.		05/12/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 06 de diciembre de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 06 de diciembre de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

LUZ STELLA ARENAS SUAREZ

Secretaria